



SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
CINCO.

Josef Galindo y Guirao Escribano por el Rey mio Señor
publico Notario de los Reynos con fixa residencia en
esta Villa de Caravaca y Secretario de la Ill^{ta} Junta de
Sanidad de ella, doy fe: que la Sesion celebrada por este
Cuerpo en la mañana de ayre dia, en del tenor siguiente.
Junta / En la Villa de Caravaca a trece de Marzo de mil ochoci-
entos y cinco, conuiniendo a lo decretado por el Sr. D.
Andres Antonio Romero Govern.^{or} y Capitan à Guerra
de ella por su Mag^d. y precedida citacion, se juntaron
los Señores que componen la de Sanidad en las Cava-
del Sr. D. Pedro Lopez Orta. Pres.^{or} perpetuo, e Indi-
viduo de la misma, Prudiente de ayre acto para tra-
tar cerca de los asuntos que expresa el oficio ante-
rior; Y en su inteligencia y de lo determinado por el
Ill^{te} Ayuntamiento. Acordó la Junta, que en el dia se fran-
quearen, y entregaren a el Sr. D. Antonio Garcia Ma-
rin y Individuo de ella quatro mil r.^{os} con la circunstan-
cia de que el citado Señor D. Antonio ha de otorgar
y firmam^{to} pu.^o obligatorio de volver à poner en el fon-
do de esta Junta los expresados quatro mil r.^{os} para
el dia veinte y quatro de Junio del Corriente año, y
que la inveniada entera no se verifique hasta la
execucion del Instrumento de Obligacion. por ser preci-
sos para el exercicio de este Cuerpo los inveniados
m^{os}; y con testimonio de este Decreto se comerte
ala Villa, desante en el Ave de tres Naves, endonde